



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Revisado el portal de depósitos judiciales se constató la existencia de los siguientes títulos judiciales.

Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**RADICADO 2010-00144/ 00**  
**EJECUTIVO ALIMENTOS**

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

### CONSIDERACIONES

Presentada la liquidación del crédito y corrido el traslado correspondiente, se tiene que la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que la parte no tiene en cuenta los abonos reportados con ocasión de la medida cautelar, por ende, se modificará.

Este Despacho procederá a efectuar la liquidación de crédito así:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD. 2010-144					
MES	AÑO	VR. MES	INCREMENTO S.M.M.LV.	No. CUOTAS	CAPITAL ACUMULADO
Liquidación aprobada a 30 de AGOSTO DE 2021					\$6.605.375
SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	2021	\$ 2.128.001		4	\$8.512.006
ENERO - ABRIL	2022	\$ 2.342.291	10,07%	4	\$9.369.165
<b>TOTAL</b>					<b>\$24.486.545</b>
(-) MENOS TITULOS DESDE EL 30/08/2021 AL 26/04/2022					\$16.588.716
<b>TOTAL OBLIGACION A 30 DE ABRIL DE 2022</b>					<b>\$7.897.829</b>

Valor total adeudado por el demandado JOSE RODRIGO RAMIREZ SOLANO a 30 de abril de 2022, la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (**\$7.897.829.00**).

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

**SEGUNDO.-** APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho, la cual exhibe como deuda total a cargo del ejecutado JOSE RODRIGO RAMIREZ SOLANO a 30 de abril



de 2022, la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$7.897.829.00).

**TERCERO.-** ORDENAR la entrega a la ejecutante ELIZABETH PALOMINO CAUSADO, de los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, de conformidad con el Art. 447 del C.G.P. Se advierte que los títulos constituidos hasta el día 26/04/2022, fueron imputados a la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

---

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 02 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 046 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ – Secretaria (E)